



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA
COMISIÓN ORGANIZADORA

**RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA
N° 1180-2021-UNAM**

Moquegua, 24 de diciembre de 2021

VISTOS, El Informe N°1763-2021/OPP/UNAM del 22.12.2021, Informe Legal N°0870-2021-OAJ/CO-UNAM del 22.12.2021, Informe N°1426-2021-UP/OPP/UNAM del 16.12.2021; y, el Acuerdo de Sesión Ordinaria Presencial de Comisión Organizadora de fecha 29 de diciembre de 2021, y;

CONSIDERANDO:

Que, el párrafo cuarto del artículo 18° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, reconoce la autonomía universitaria, en el marco normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, que guarda concordancia con el Artículo 7° del Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua.

Que, conforme lo dispuesto en los numerales 45.3 y 45.4 del Art. 45° de la Ley N°3184 – Ley del Presupuesto del Sector Público, para el Ejercicio Fiscal 2021. No se pueden incrementar los recursos por encima de los límites autorizados a las universidades públicas en proceso de constitución, que cuentan con recursos provenientes de canon, sobre canon, regalías mineras y del fondo de desarrollo socioeconómico de Camisea (FOCAM), así como saldos de balance generados por dichos conceptos, para destinar hasta el sesenta por ciento (60%) de dichos recursos en proyectos de inversión; así como saldos de balance provenientes de las transferencias de canon efectuadas por los Gobiernos Regionales que se incorporaron en la Fuente De Financiamiento Donaciones y Transferencias, para destinar hasta el cincuenta por ciento (50%) de dichos recursos al financiamiento de proyectos de inversión.

Que, mediante Informe N°1763-2021/OPP/UNAM del 22.12.2021, el Jefe de la Oficina de Planeamiento Estratégico y Presupuesto, señala que la Universidad Nacional de Moquegua – UNAM cuenta con saldos de balance por la Fuente de Financiamiento Recursos Directamente Recaudados para el ejercicio fiscal 2021; por lo que es viable la asignación gradual de incorporación de recursos para la continuidad de inversiones del Proyecto “MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE FORMACIÓN SUPERIOR DE LA SCUELA PROFESIONAL DE INGENIERÍA DE SISTEMAS E INFORMÁTICA EN LA SEDE UNIVERSITARIA DE ILO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA, EN CIUDAD JARDÍN, DISTRITO DE PACOCHA, PROVINCIA DE ILO, REGIÓN MOQUEGUA; por lo que emite Opinión Favorable para el financiamiento de partidas presupuestarias, según el siguiente detalle:

Ejecutor	Universidad Nacional de Moquegua
Fuente de Financiamiento/Rubro	2-09 Recursos Directamente Recaudados - RDR 4-13 Donaciones y Transferencias 5-18 Recursos Determinados – Canon, Sobre canon y Regalías
Genérica de Gastos	2.6 Adquisición de Activos no Financieros
Modalidad de Ejecución	Ejecución Presupuestaria Indirecta
Costo Actualizado del Expediente	S/18'337,704.71
Ubicación	Región Moquegua Provincia de Ilo Distrito de Pacocha - Ciudad Jardín / Filial Ilo

Que, mediante Informe Legal N°0870-2021-OAJ/CO-UNAM del 22.12.2021, el jefe d la Oficina de Asesoría Jurídica señala que de la evaluación y análisis a los documentos que contienen el “Financiamiento de Partidas Presupuestarias del Expediente Técnico Con Recursos Directamente Recaudados, para el Proyecto : “MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE FORMACIÓN SUPERIOR DE LAE SCUELA PROFESIONAL DE INGENIERÍA DE SISTEMAS E INFORMÁTICA EN LA SEDE UNIVERSITARIA DE ILO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA, EN CIUDAD JARDÍN, DISTRITO DE PACOCHA, PROVINCIA DE ILO, REGIÓN MOQUEGUA” – Componente I Infraestructura y Componente II Equipamiento; que, estando a lo dispuesto en las resoluciones que aprueban el Expediente Técnico y sus modificaciones de la referida obra; sin que se altere la concepción técnica del proyecto y dimensionamiento con el que fue aprobado, con el propósito de que la fase de ejecución física del mismo para cumplir con la programación multianual de inversión; consecuentemente concluye con Opinión favorable respecto del “Financiamiento de Partidas Presupuestarias del Expediente Técnico Con Recursos Directamente Recaudados, para el Proyecto : “MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE FORMACIÓN SUPERIOR DE LA SCUELA PROFESIONAL DE INGENIERÍA DE SISTEMAS E INFORMÁTICA EN LA SEDE UNIVERSITARIA DE ILO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA, EN CIUDAD JARDÍN, DISTRITO DE PACOCHA, PROVINCIA DE ILO, REGIÓN MOQUEGUA”; por lo que corresponde su aprobación vía Acto Resolutivo.

Que, mediante Informe N°1426-2021-UP/OPP/UNAM del 16.12.2021, el Jefe de la Unidad de Presupuesto señala que al Contar con saldos de balance por la Fuente de Financiamiento Recursos Directamente Recaudados – RDR, corresponde emitir la Opinión de Disponibilidad Presupuestal para el “Financiamiento de Partidas Presupuestarias del Expediente Técnico Con Recursos Directamente Recaudados, para el Proyecto : “MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE FORMACIÓN SUPERIOR DE LA ESCUELA PROFESIONAL DE INGENIERÍA DE SISTEMAS E INFORMÁTICA EN LA SEDE UNIVERSITARIA DE ILO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA, EN CIUDAD JARDÍN, DISTRITO DE PACOCHA, PROVINCIA DE ILO, REGIÓN MOQUEGUA” – Componente I Infraestructura y Componente II Equipamiento, por lo que corresponde su aprobación vía Acto Resolutivo.

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 1180-2021-UNAM

Que, en Sesión Ordinaria Presencial de Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Moquegua, de fecha 29 de diciembre de 2021, por UNANIMIDAD se acordó: APROBAR el “Financiamiento de Partidas Presupuestarias del Expediente Técnico Con Recursos Directamente Recaudados, para el Proyecto: “MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE FORMACIÓN SUPERIOR DE LA ESCUELA PROFESIONAL DE INGENIERÍA DE SISTEMAS E INFORMÁTICA EN LA SEDE UNIVERSITARIA DE ILO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA, EN CIUDAD JARDÍN, DISTRITO DE PACOCHA, PROVINCIA DE ILO, REGIÓN MOQUEGUA”.

Que, estando a las consideraciones precedentes y en uso de las atribuciones que concede la Ley Universitaria N° 30220, Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, Resolución de Consejo Directivo N° 103-2017-SUNEDU-CD y el Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua, aprobado con Resolución de Comisión Organizadora N° 578-2021-UNAM de fecha 22 de junio del 2021.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, el “Financiamiento de Partidas Presupuestarias del Expediente Técnico Con Recursos Directamente Recaudados, para el Proyecto: “MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE FORMACIÓN SUPERIOR DE LA ESCUELA PROFESIONAL DE INGENIERÍA DE SISTEMAS E INFORMÁTICA EN LA SEDE UNIVERSITARIA DE ILO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA, EN CIUDAD JARDÍN, DISTRITO DE PACOCHA, PROVINCIA DE ILO, REGIÓN MOQUEGUA”, según detalle:

Ejecutor	Universidad Nacional de Moquegua
Fuente de Financiamiento/Rubro	2-09 Recursos Directamente Recaudados - RDR 4-13 Donaciones y Transferencias 5-18 Recursos Determinados – Canon, Sobre canon y Regalías
Genérica de Gastos	2.6 Adquisición de Activos no Financieros
Modalidad de Ejecución	Ejecución Presupuestaria Indirecta
Costo Actualizado del Expediente	S/18'337,704.71
Ubicación	Región Moquegua Provincia de Ilo Distrito de Pacocha - Ciudad Jardín / Filial Ilo

ARTÍCULO SEGUNDO. – DISPONER, que la Unidad de Presupuesto realice las acciones a su respecto del “Financiamiento de Partidas Presupuestarias del Expediente Técnico Con Recursos Directamente Recaudados, para el Proyecto: “MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE FORMACIÓN SUPERIOR DE LA ESCUELA PROFESIONAL DE INGENIERÍA DE SISTEMAS E INFORMÁTICA EN LA SEDE UNIVERSITARIA DE ILO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA, EN CIUDAD JARDÍN, DISTRITO DE PACOCHA, PROVINCIA DE ILO, REGIÓN MOQUEGUA” aprobado.

ARTÍCULO TERCERO. – DISPONER, que la Oficina de Tecnologías de la Información publique la presente resolución y su anexo en el portal web institucional (www.unam.edu.pe), en un plazo no mayor de cinco (05) días hábiles de emitida la presente resolución.

ARTÍCULO CUARTO. - ENCARGAR, a la Dirección General de Administración, adoptar las acciones necesarias para el cumplimiento de la presente resolución.

Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Archívese.

DR. WASHINGTON ZEBALLOS GÁMEZ
PRESIDENTE

ABOG. GUILLERMO S. KUONG CORNEJO
SECRETARIO GENERAL

Presidencia
VIPAC
VPI
DIGA
OTIN
UEI
UPP
OPP

YPJLLDR/Esp.
Arch. (2)